MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 54/2017

CD Nº 49/2017

"REPARACIÓN DEL CAMIÓN COMPACTADOR"
ID Nº 332.977

ING. WALTER FALCÓN CASTAÑO

2017

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléfono 0294-220358/ 220252

CONTRATO Nº 54/2017

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, el oferente* ***Ing. Walter Javier Falcón Castaño con RUC Nº 1986873-1****, con domicilio en: Ruta 2 Km 31 Ybyraty, Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR,*** *denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE REPARACIÓN DEL CAMIÓN COMPACTADOR"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado* ***"REPARACIÓN DEL CAMIÓN COMPACTADOR",*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	1	0	240	30	11	11	107.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.977

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2017 "REPARACIÓN DEL CAMIÓN COMPACTADOR"*** *convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución* ***IM Nº 1257/2017*** *de fecha* ***19 de julio de 2017****.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Item	Código de Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	precio unitario (IVA incluido)	precio total (IVA incluido)
1	78181508-001	- Desmontaje y montaje de guías rectangulares de tapa	Unidad	UNIDAD	1	4.180.000	4.180.000
2	78181508-001	- Corte con soplete para desmontaje y montaje de ejes soportes de guías rectangulares	Unidad	UNIDAD	1	3.058.000	3.058.000
3	78181508-001	- Desmontaje y montaje de tapas de barridos de material	Unidad	UNIDAD	1	3.245.000	3.245.000
4	78181508-001	- Corte con soplete para desmontaje de guias laterales	Unidad	UNIDAD	1	4.191.000	4.191.000
5	78181508-001	- Fabricación de guías rectangulares	Unidad	UNIDAD	1	3.850.000	3.850.000
6	78181508-001	- Recubrimiento de guías rectangulares con vaquelita y Nylon	Unidad	UNIDAD	1	2.882.000	2.882.000
7	78181508-001	- Fabricación de pernos soporte de guias rectangulares	Unidad	UNIDAD	1	4.180.000	4.180.000
8	78181508-001	- Fabricación de guias con chapa de 13 mm en las paredes laterales	Unidad	UNIDAD	1	3.795.000	3.795.000
9	78181508-001	- Ajuste y pintura	Unidad	UNIDAD	1	2.145.000	2.145.000
10	78181508-001	- Reparación de un cilindro hidráulico telescópico de compresión	Unidad	UNIDAD	1	16.500.000	16.500.000
11	78181508-001	- Reparación de 4 cilindros hidráulicos de compuertas	Unidad	UNIDAD	1	13.200.000	13.200.000
12	78181508-001	- Fabricación de pernos asiento de tapas	Unidad	UNIDAD	1	3.245.000	3.245.000
13	78181508-001	- Reparación de piso con material	Unidad	UNIDAD	1	19.000.000	19.000.000
14	78181508-001	- Soldadora de refuerzos transversales de chasis	Unidad	UNIDAD	1	5.280.000	5.280.000
15	78181508-001	M- Cambio de conjunto de corona piñón de diferencial	Unidad	UNIDAD	1	17.514.455	17.514.455
				TOTAL ADJUDICADO			106.265.455

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Ciento seis millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco.

FIM

FALCON INGENIERIA MECANICA
SERVICIOS INDUSTRIALES
ING. WALTER FALCON

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 24 días del mes de julio del año 2017.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ SECRETARIA

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

ING. WALTER JAVIER FALCÓN CASTAÑO
FALCÓN INGENIERÍA MECÁNICA

FIM
FALCON INGENIERIA MECANICA
SERVICIOS INDUSTRIALES
ING. WALTER FALCON